RESOLUCIÓN No 177 DE 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Invitación Privada No. RSC-INV-005-2025"

LA GERENTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 032 del 06 de noviembre del 2015 adoptado mediante la Resolución Nº 087 del 03 de febrero de 2016, Resolución 692 de 2021, el Acuerdo 007 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., es una empresa descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Red Pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Casanare, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que, para el desarrollo de estas funciones, RED SALUD CASANARE E.S.E. suscribe contratos y convenios en el marco de su régimen de contratación especial conforme al Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.",* Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021" y* Resolución 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 y el Acuerdo 015 de 2024"*

Que el Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.",* señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de Contratación Directa, Invitación Privada, **Convocatoria Pública,** Concurso de Méritos.

Que, en relación al Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.",* una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 27, y ss., en razón a la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA**, *"Es aquella que supere la suma equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sea igual o inferior a ochocientos cincuenta (850) salarios mínimos legales mensuales vigentes"* el cual se adelantará según procedimiento establecido en el **Artículo 29.1. PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PRIVADA**., de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021" y* Resolución 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 y el Acuerdo 015 de 2024"*

Que con base en el Estatuto de Contratación de la Entidad y el Manual de Contratación, se adelantó Proceso de **Invitación Privada No RSC-INV-005-2025**, cuyo objeto es la **PRESTAR DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO, PARA ASEGURAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÒN PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1499 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.,** con Presupuesto Oficial máximo para la ejecución del presente contrato es de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($630.000.000)** Moneda legal Colombia. La suma mencionada se encuentra respaldada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. PDI-730** de fecha 19 de Febrero de 2025 - Rubro **24502090601** denominado: *Resolución 1499 de 2024 APS NACION*, expedido por el profesional de presupuesto de RED SALUD CASANARE E.S.E

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., publicó las incitaciones a presentar ofertas dirigidas a las siguientes personas naturales y jurídicas: **1) TRANSPORTES EL MORRO S.A.S. / TRANSMOR S.A.S**. identificada bajo el **NIT** 844.000.218-2 **2) M&C TRANSPORTES S.A.S.** identificada bajo el **NIT** 800.194.192-2 **3) COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA / COOTRALLANERO LTDA.,** identificada bajo el NIT 800.073.264-2**.,** el día 20 de Febrero de 2025, en el sistema Electrónico para la Contratación Pública *secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública* de conformidad al artículo 31 y 31.1, Numeral 2 de la Resolución 692 de 2021; (**i)** el aviso de convocatoria pública; **(ii)** Justificación de la necesidad **(iii)** el estudio del sector **(iv)** el estudio de mercado; **(v)** Estudio Previos **(vi)** Matriz de Riesgos **(vii)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(viii)** Los Términos de Referencia junto con sus anexos y apéndices. Con lo expuesto anteriormente se deja constancia que los Términos de

RESOLUCIÓN No 177 DE 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Invitación Privada No. RSC-INV-005-2025"

Referencia y la Convocatoria Pública se subieron a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.

Que conforme al cronograma del proceso de selección a través de Invitación Privada y según acta de recepción de ofertas de fecha 21 de Febrero de 2025, se presentaron UN (01) propuesta así: **1). COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA** según oferta electrónica **ID constancia SECOP:** CO1.RECEIPT.314361429, con referencia del Documento: **Código hash:** +J1vQmcUA885JhLMzwY0BFPwpg=

Que, RED SALUD CASANARE E.S.E., en el término previsto para evaluar las Ofertas., verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos y publicó informe preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes, a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, con la finalidad de dar traslado y términos para presentar subsecciones de acuerdo a lo requerido por el comité evaluador

Que dentro del término previsto en el cronograma de la **INVITACIÓN PRIVADA No. RSC-INV-005-2025**, para presentar observaciones y subsanaciones, **NO** se presentaron subsanación al informe de preliminar de evaluación de requisitos Habilitantes, a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Así las cosas, previa verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta se obtuvo el siguiente informe final de evaluación con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA**	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**

Que, luego, de realizar el análisis y evaluación de la única propuesta **HABILITADA** presentada por el proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA / COOTRALLANERO LTDA**, resulto **HABILITADA** en los aspectos Jurídico, Financiero y Técnico, el evaluador técnico realizo la calificación de la propuesta, la cual arrojo el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO	FACTOR TÉCNICO	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO MUJER	MIPYME	DISCAPACIDAD	TOTAL
1	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA**	445	440	100	2.5	2.5	0	990

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021*", Resolución 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 y el Acuerdo 015 de 2024"* y lo establecido en el Acuerdo Nº 015 del treinta (30) de septiembre de 2024, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E."*, el **COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO** realizo la Evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Términos de Referencia y se obtiene que la propuesta presentada por **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA / COOTRALLANERO LTDA**, Representada Legalmente por **GINA MARCELA CASAS MORALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 52418015 de Bogotá, de **MIL (1.000)** puntos posibles obtuvo una calificación de **NOVECIENTOS NOVENTA (990)** puntos y ocupa el primer lugar de elegibilidad.

Que, conforme a lo anterior, mediante informe consolidado de fecha Veintiséis (26) de Febrero 2025, publicado a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública., los miembros del Comité Evaluador del Proceso de Selección mediante **Proceso de Invitación Privada No**. **RSC-INV-005-2025**,, recomiendan a la **GERENTE** de RED SALUD CASANARE E.S.E, adjudicar el proceso de Selección mediante **Proceso de Invitación Privada No**. **RSC-INV-005-2025**, a **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA / COOTRALLANERO LTDA**, Representada Legalmente por **GINA MARCELA CASAS MORALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 52418015 de Bogotá, quien satisface los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

RESOLUCIÓN No 177 DE 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Invitación Privada No. RSC-INV-005-2025"

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, RED SALUD CASANARE E.S.E., procede a la adjudicación del Proceso de Selección mediante **Proceso de Invitación Privada No**. **RSC-INV-005-2025**

Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004, Acuerdo 032 del 06 de noviembre del 2015 adoptado mediante la Resolución No. 087 de 03 de febrero de 2016, Modificada por el Acuerdo 006 de 2021, Modificada por la Resolución 588 de 2022 y el Acuerdo 024 del 06 de agosto de 2014, derogado por el Acuerdo No 002 de enero 17 de 2017, Acuerdo 007 de 2021; Resolución 692-2021, es competente la Gerente de Red Salud Casanare E.S.E., para expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección mediante **INVITACIÓN PRIVADA No**. **RSC-INV-005-2025,** cuyo objeto es la: **PRESTAR DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO, PARA ASEGURAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÒN PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1499 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.,** al oferente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA / COOTRALLANERO LTDA**, Representada Legalmente por **GINA MARCELA CASAS MORALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 52418015 de Bogotá, por valor de: **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($630.000.000)** Moneda legal Colombia La suma mencionada se encuentra respaldada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. PDI-730** de fecha 19 de Febrero de 2025 - Rubro **24502090601** denominado: *Resolución 1499 de 2024 APS NACION*, expedido por el profesional de presupuesto de RED SALUD CASANARE E.S.E., el cual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en Yopal – Casanare, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Revió: Edwin Dario Cruz Mora
Profesional Especializado Contratado OASJ - RSC-CD-009/2025

Elaboró: Camilo Torres Vega
Profesional Contratado OASJ - RSC-CD-006/2025